



## RUEGOS Y PREGUNTAS MESA SECTORIAL DEL 03/02/2020

1. STEA-i solicita un acuerdo de plantillas en el que se establezcan claramente los **criterios para la negociación de plantillas** ya que, desde 2015 no se ha vuelto a negociar, no se firmó por todos los sindicatos, caso de STEA-i, y no se está cumpliendo. Pedimos que se negocie y al menos se cumpla lo negociado.
2. STEA-i solicita que **no se transforme ninguna plaza con perfil bilingüe si ésta no tiene una carga horaria mínima** que justifique su creación ya que están creando plazas con este perfil que apenas tienen horas para impartir en el programa bilingüe.
3. STEA-i solicita que **las plantillas se negocien a 18 horas en EEMM y a 23 en el Cuerpo de Maestros/as**. También solicitamos, a consecuencia de lo anterior, que se recuperen las 18 horas lectivas en EEMM y se negocie para conseguir las 23 horas lectivas en el Cuerpo de Maestras/os.
4. STEA-i requiere información sobre el proceso de **integración** del profesorado del cuerpo de **PTFP en el de PS**, dado que la LOMLOE lo posibilita, pero deja en manos de las comunidades autónomas establecer el modo y los plazos.
5. STEA-i requiere información sobre la solución que se quiere dar desde el Departamento al **profesorado del cuerpo de PTFP que sea funcionariado de carrera pero no disponga de titulación universitaria**, entendemos que al igual que se hace en el País Vasco actualmente, debería recibir una compensación económica que iguale su remuneración bajo el principio de “a igual trabajo, igual salario”, así como otras cuestiones discriminatorias como las relativas a la jefatura de departamento.
6. STEA-i requiere información sobre el posicionamiento del Departamento en las conferencias sectoriales respecto a la política a implementar desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional respecto al **profesorado interino que conforma las listas del cuerpo de PTFP que no dispone de titulación universitaria**. Desde nuestra organización deseamos que desde Aragón se transmita ante el Ministerio la necesidad de permitirles continuar en la enseñanza en las mismas condiciones que sus compañeros funcionarios de carrera, dado que la calidad de las enseñanzas prácticas de los ciclos formativos requiere de este tipo de profesorado para transmitir las destrezas profesionales.
7. Tanto la comunidad científica como la OMS reconocen que la **transmisión de la COVID-19 se realiza a través de aerosoles** y que, por tanto, la ventilación de interiores es el método más eficaz para evitar la transmisión. Este hecho, denunciado por STEA-i desde agosto, no se está traduciendo en una respuesta por parte de la Consejería de Educación, que sigue mirando para otro lado o actuando como si los efectos de la pandemia en los centros fuesen a resolverse desde la inacción.

La legislación española regula el tema del confort térmico en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Esta normativa dice en su Anexo III, apartado 2 que las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. En este mismo Anexo se establecen las condiciones que se deben cumplir en los locales de trabajo cerrados, cuya temperatura debe oscilar entre 17 y 27 °C.

Partiendo de lo anterior, nos encontramos ante la cruda realidad: alumnos, docentes y personal no docente llevan semanas trabajando en condiciones de penosidad (aulas sin calefacción y ventanas abiertas a pesar de las bajas temperaturas) y la situación, lejos de mejorar, irá agravándose a medida que avancen los días. Sencillamente, las medidas de ventilación

propuestas por la Consejería están desfasadas porque no sirven cuando las bajas temperaturas requieren el uso continuado de los sistemas de calefacción.

Por ello, SOLICITAMOS la redacción de un **protocolo** claro y comprometido con el bienestar de alumnos y trabajadores de la enseñanza que responda a la realidad de los centros con medidas concretas y que combinen la necesidad de mantener la ventilación y la de garantizar una temperatura de confort adecuada para el desarrollo de la labor docente.

8. Consideramos que la Consejería no está actuando con transparencia a la hora de informar sobre los **datos de incidencia del Covid-19** en los centros educativos de Aragón. En su lugar, está practicando un oscurantismo más propio de un gobierno autoritario que de una administración democrática y moderna. Esa falta de transparencia dificulta enormemente a las organizaciones sindicales la tarea de conocer la realidad de nuestras escuelas.

A nuestra petición de cifras globales de los positivos en covid-19 y de las bajas derivadas de la pandemia, no se entiende la negativa oficial que se justifica aludiendo a la Ley Orgánica de Protección de Datos. Esta respuesta oficial sólo se entiende si desde la Administración se ha malinterpretado nuestra petición, la cual habla de cifras y nada tiene que ver con datos personales. Esto se demuestra con el ejemplo ofrecido por otras comunidades como Cataluña: <http://educacio.gencat.cat/es/actualitat/escolasegura/tracacovid/dades-covid19-centres/#/>

Como organización sindical tenemos derecho a ser informados con detalle de cualquier aspecto que pueda afectar de una manera u otra a los y las trabajadoras de los que somos representantes legales y, sin duda, la incidencia del virus en el seno de los centros educativos forma parte de este derecho, puesto que, de lo contrario, se obstaculiza gravemente parte de nuestra legítima acción sindical sobre esta circunstancia que tan gravemente puede afectar a la salud de los y las trabajadoras, es por ello que reiteramos nuestra petición de que se facilite a los sindicatos la información reclamada.

9. La respiración humana produce dióxido de carbono en el proceso de oxidación celular, y es expulsado en la exhalación. De darse una concentración elevada de dióxido de carbono, también cabe esperarse que ocurra lo mismo con el SARS-CoV-2 en suspensión, pues en ambos casos se presentan en forma de aerosoles. El modo más accesible y económico para medir la concentración de CO<sub>2</sub> en espacios cerrados como las aulas es la adquisición de **medidores de dióxido de carbono**. Por ello, algunos centros de la Comunidad apremiados por la urgencia de la situación han optado por ellos sin esperar a que la Consejería decida su implantación. En otras Comunidades como la murciana también se ha hecho efectiva la medida.

Este virus ha reventado las costuras de la red de centros públicos aragoneses exponiendo algunas de sus deficiencias en cuanto a disponibilidad de espacios apropiados y saludables para los alumnos de la Comunidad. La falta de sistemas de ventilación y control de la calidad del aire es la más acuciante de estas deficiencias ahora mismo porque está afectando al trabajo de los docentes y a la capacidad de concentración y aprendizaje de nuestros alumnos.

Animamos a la Consejería de Educación a que, siguiendo el ejemplo de algunos centros públicos de su red, opte por la adquisición de estos medidores para todo el territorio, mostrando esta vez con hechos su preocupación y compromiso con la salud de trabajadores y alumnado.

10. STEA-i solicita: que se estudie la posibilidad de instalar **sistemas de amplificación de voz** (micrófonos inalámbricos u otros) en los centros. Los profesores tienen que realizar un sobreesfuerzo al hablar con la mascarilla puesta, lo que supone un factor de riesgo para desarrollar trastornos de la voz.
11. STEA-i denuncia la situación de los **trabajadores especialmente sensibles** (TES) y exige su protección. Para ello se debe realizar una evaluación de sus puestos y se adopten las medidas pertinentes, tal y como se recoge en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece que estas personas no serán empleadas en aquellos puestos de trabajo que pudieran poner en peligro su salud.
12. STEA-i exige que se garanticen la **adquisición y reposición en los centros del material necesario para mantener las condiciones higiénicas** en los centros y los equipos de protección individual (EPI) indispensables para desarrollar la tarea docente en el escenario actual. La provisión de dicho material a comienzo de curso fue irregular y con un retraso más que evidente, lo que generó que tuvieran que ser los propios centros los que garantizaran la adquisición de los mismos para el momento en que los docentes acudieran a los centros. En el segundo trimestre persiste la misma problemática, no habiéndosele dado solución ninguna.
13. STEA-i exige la presencia de **personal sanitario** en los centros para garantizar la seguridad en los mismos, atender casos sospechosos, y realizar formación entre la comunidad educativa.
14. STEA-i solicita que se dé formación adecuada y **dotación horaria a los coordinadores COVID** de los centros, para poder realizar su función correctamente, dentro de su jornada laboral.
15. STEA-i exige al Departamento de Educación que **se proporcione a los docentes los recursos TIC necesarios para tareas tanto organizativas como de docencia**, que se han visto afectadas por la situación de la COVID con un incremento significativo del trabajo on-line. También es urgente arreglar, actualizar y reponer los medios de los que disponen los centros. Los docentes denuncian que deben poner sus recursos personales para afrontar las tareas antes mencionadas y en caso de no disponer de los mismos la administración no se los proporciona.
16. Somos conocedores que la Consejería ha remitido a los centros la instrucción de comprar de urgencia **DEFIBRILADORES AUTOMÁTICOS**, de acuerdo al Decreto 30/2019, de 12 de Febrero indicando que sean los centros los compradores y formadores del personal para el uso de los mismos. Rogamos a la administración compre o realice la partida necesaria y la distribuya a los centros, encargándose además de la formación del personal para el uso de los mismos.
17. Rogamos que sean los centros educativos, a través de sus **responsables de igualdad**, los encargados de adquirir los materiales idóneos para llevar a cabo su programación. El material co-educativo “La peluca de Luca” por lo general no ha gustado, y además ha generado malestar, al cargarse en un principio a los gastos ordinarios del centro.

18. Nos gustaría saber qué está pasando con los **centros que han demandado una ampliación de horas para profesorado por una ampliación de matrícula**. Y que además cuentan con el visto bueno de la administración educativa. Caso de Santa Engracia (Zaragoza).
19. En aras de evitar el malestar en los centros, las **instrucciones que tienen relación con la SALUD del personal deberán ser claras y determinantes**. Evitando expresarse en términos ambiguos como por ejemplo “priorizar”, “de manera frecuente”, “siempre que sea posible”, “preferentemente” etc.
20. STEA-i ruega que de llevarse a cabo las **oposiciones**, de permitirlo la evolución de la pandemia, **se descentralicen las sedes de los tribunales de cada especialidad en función de la demanda de los aspirantes garantizando tribunales de cada especialidad en todas las provincias**, como viene ocurriendo en otras comunidades autónomas. De ese modo se limitarían los desplazamientos de miles de personas y el riesgo de contagios para integrantes de tribunales y aspirantes, por pernoctar, alimentarse y trasladarse a localidades o provincias distintas de las de su residencia. Por la experiencia de oposiciones anteriores las infraestructuras hoteleras y hosteleras vienen siendo desbordadas durante la realización de la primera prueba de las oposiciones, por ello reiteramos nuestro ruego.
21. STEA-i solicita que se publiquen el **ROC de los CPIs**, ya que se encuentran en una situación de vacío legal que consideramos se debe solucionar a la mayor brevedad posible.
22. STEA-i solicita que los **dos días** que la Administración decidió, de manera unilateral e indiscriminada, cerrar los Centros Educativos de todo Aragón, no sean recuperados por tratarse de causas de fuerza mayor.
23. STEA-i solicita que desde la Administración se establezcan medidas de protección efectivas y concretas para las enseñanzas de Conservatorios de música dotando de los recursos necesarios, además de especificar cómo deben impartirse las **enseñanzas de coro e instrumentos de viento** las cuales no se pueden llevar a cabo con mascarilla poniendo en riesgo la salud del personal docente.
24. STEA-i, ruega que **se cumpla el acuerdo de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2009**, por el que se establecen las condiciones de sustitución en ausencia de los Directores de Centros Públicos de Enseñanza no Universitaria, y que se abone la diferencia retributiva al personal que ejerce dichas funciones de modo transitorio.
25. STEA-i, ruega que se hagan **pruebas PCR al profesorado** que está en contacto con los alumnos, cuando alguno de ellos haya dado positivo por Covid
26. STEA-i requiere **agilidad en las sustituciones derivadas por Covid**.
- 27.
28. STEA-i pregunta, si se ha planteado desde la consejera que la realización de las oposiciones en **junio** hará que, unas plantillas ya extenuadas por la situación producida por la COVID-19, tengan que enfrentarse a un aumento de la carga de trabajo extra, en junio, al no poder contar con los funcionarios que tengan que estar en tribunales, los equipos directivos que podrán disfrutar de dos días de libranza por el exceso de carga laboral debido a la COVID-19 – recordamos al respecto que en su día desde STEA-i exigimos que dicha libranza debería ser extensible a todo el profesorado-. A esto habrá que sumar, las pruebas extraordinarias de septiembre que pasaran a junio en los institutos. Desde algunos equipos directivos ya nos han transmitido que los dos días de libranza serán una quimera, dado que la carga de trabajo en junio impedirá disfrutar de los mismos. En síntesis, **transmitimos nuestra preocupación por la situación que pueda darse en los centros**.
29. STEA-i recuerda que el profesorado es el tercer colectivo profesional con más seropositividad (11 %) por COVID-19 tras el personal sanitario y sociosanitario. En pago a mantener los centros educativos abiertos, en unas condiciones inseguras tanto para alumnado como para las trabajadoras y trabajadores facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar, el Departamento de Educación ha organizado **procesos de oposiciones ordinarios**, sin tener la más mínima consideración a que el presente curso no es un tiempo normal a los efectos de preparar las oposiciones como cualquier otro curso. Desde STEA-i **ofrecemos una solución sencilla y adecuada a la actual situación de pandemia: realizar las oposiciones conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 61.6. del Estatuto Básico del Empleado Público**, es decir, eliminar del concurso-oposición la fase de oposición y acudir directamente a la fase de concurso. El actual acúmulo de profesorado interino contraviniendo lo dispuesto en la

Directiva 1999/70/CE y la situación de pandemia justifican la aplicación de lo dispuesto en dicho artículo.

30. STEA-I pregunta sobre las **Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Equidad** sobre la organización de la atención educativa al alumnado con situación de grave riesgo de salud por exposición al coronavirus SARS-COV-2 o con familiares convivientes con grave riesgo de salud, por el mismo motivo, durante el curso 2020-2021, **de 27 de enero de 2021**:
- ¿Quién va a determinar que alumnado es susceptible de recibir el programa?
  - ¿Qué profesorado va a atenderlo? Es importante tener en cuenta las diferentes especialidades que actualmente imparten los alumnos para poder dar una enseñanza con un mínimo de calidad.